RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00848-00.
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO.
CUADERNO: 3.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que la demandante solicitó entrega de dineros; así mismo se indica que no existe embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el endosatario judicial de la parte actora, NO SE ACCEDE a lo solicitado como quiera que al revisar el portal web del Banco Agrario se visualiza que el demandado no tiene depósitos judiciales que fueran consignados por el mismo o por concepto de embargos para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.